

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2023

Doctor(a)
Nombre
Cargo
Entidad

Referencia: GTT 109 – Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros - Modificaciones propuestas a la NIIF 9 y NIIF 7

Apreciado(a) doctor(a),

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- ha abierto el proceso de recepción de comentarios que hacen parte del mecanismo de discusión pública del GTT 109 *Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros - Modificaciones propuestas a la NIIF 9 y NIIF 7*

En marzo de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicó para comentarios el Proyecto de Norma. Este surge como resultado de la revisión posterior a la implementación (RPI) de los requerimientos de clasificación y medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y los requerimientos relacionados de la NIIF 7 Instrumentos Financieros Información a Revelar que, tras analizar las pruebas recogidas, permitió al Consejo concluir que, en general, los requerimientos pueden aplicarse de forma congruente y que, al hacerlo, una entidad proporciona información útil a los usuarios de sus estados financieros.

Sin embargo, el Consejo también concluyó que en relación con algunos temas, los requerimientos deberían aclararse para mejorar su comprensibilidad.

Por lo anterior, el CTCP invita a comentar sobre las propuestas de este Proyecto de Norma mediante la solicitud de respuesta a (7) siete preguntas que han sido publicadas en la siguiente página web, para decidir si sigue adelante con las modificaciones propuestas.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/amendments-to-the-classification-and-measurement-of-financial-instruments/es-iasb-ed-2023-2.pdf>.

Las preguntas están relacionadas con:

Pregunta 1 - Baja en cuentas de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica.

Pregunta 2 - Clasificación de activos financieros — términos contractuales congruentes con un acuerdo básico de préstamo.

Pregunta 3 - Clasificación de activos financieros — activos financieros sin recurso (sin garantía de un activo concreto distinto del subyacente).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Pregunta 4 - Clasificación de activos financieros — instrumentos vinculados contractualmente.

Pregunta 5 - Información a revelar — Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas como a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Pregunta 6 - Información a revelar — términos contractuales que podrían modificar el calendario o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Pregunta 7 - Transición.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) recopilará las respuestas para analizarlas y consolidarlas en un documento que represente la posición del país respecto de la propuesta reglamentaria. Tal manifiesto será enviado al Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera -GLENIF- para discutir la opinión de la región (Latinoamérica) y compartirla con el emisor IASB.

Los documentos del proyecto están disponible en el enlace: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/organismos-internacionales>

Agradecemos el envío de sus comentarios a los siguientes correos: jcervera@mincit.gov.co y mdiaz@mincit.gov.co, antes del 23 de mayo del año 2023.

Cordial saludo,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRA
Presidente – Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Carrera 13 No 28-01
(601) 6067676 ext. **3204**
Edificio Palma Real – Palma Real 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20